


PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: C. RAQUEL GARCÍA ORDUÑO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO.

DENUNCIADOS: PRESUNTO RESPONSABLE DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN ALOJADO EN EL PERFIL DE LA RED SOCIAL FACEBOOK "INTER ABEC".

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
AL PÚBLICO EN GENERAL**



Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a quien le resulte de interés, que la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto Electoral, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, emitió un acuerdo en el cual se ordenó regularizar el procedimiento, y dejar sin efectos todo lo actuado a partir del acuerdo de la admisión de la queja de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, a efecto de corregir la omisión en que se incurrió al no ordenar el emplazamiento al medio de comunicación "**La Noticia en la Montaña**", asimismo, se admitió la queja presentada por la ciudadana Raquel García Orduño y se ordenó emplazar al ciudadano **Delfino Cantú Rendón**, propietario y editor del medio de comunicación "*EL ABC de la montaña*" y de la página Facebook "*Inter ABEC* y a la ciudadana **Brenda Victoria Nava Mancilla**, Fundadora y Directora General del medio de comunicación "La Noticia en la Montaña", para que comparezcan a la audiencia de pruebas y alegatos, que se celebrara, las **catorce horas del día lunes treinta de octubre de dos mil veintitrés**, en el domicilio ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros, esquina con Avenida los Pinos, sin número, Lotes 15 al 18, Manzana 1 (a un costado de la Plaza Cristal), Fraccionamiento Residencial los Pinos, Código Postal 39098, Chilpancingo, Guerrero, específicamente en el interior de la oficina que ocupa la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto; asimismo se anexa a la presente copia simple del proveído antes señalado.

267



Coordinación de lo Contencioso Electoral



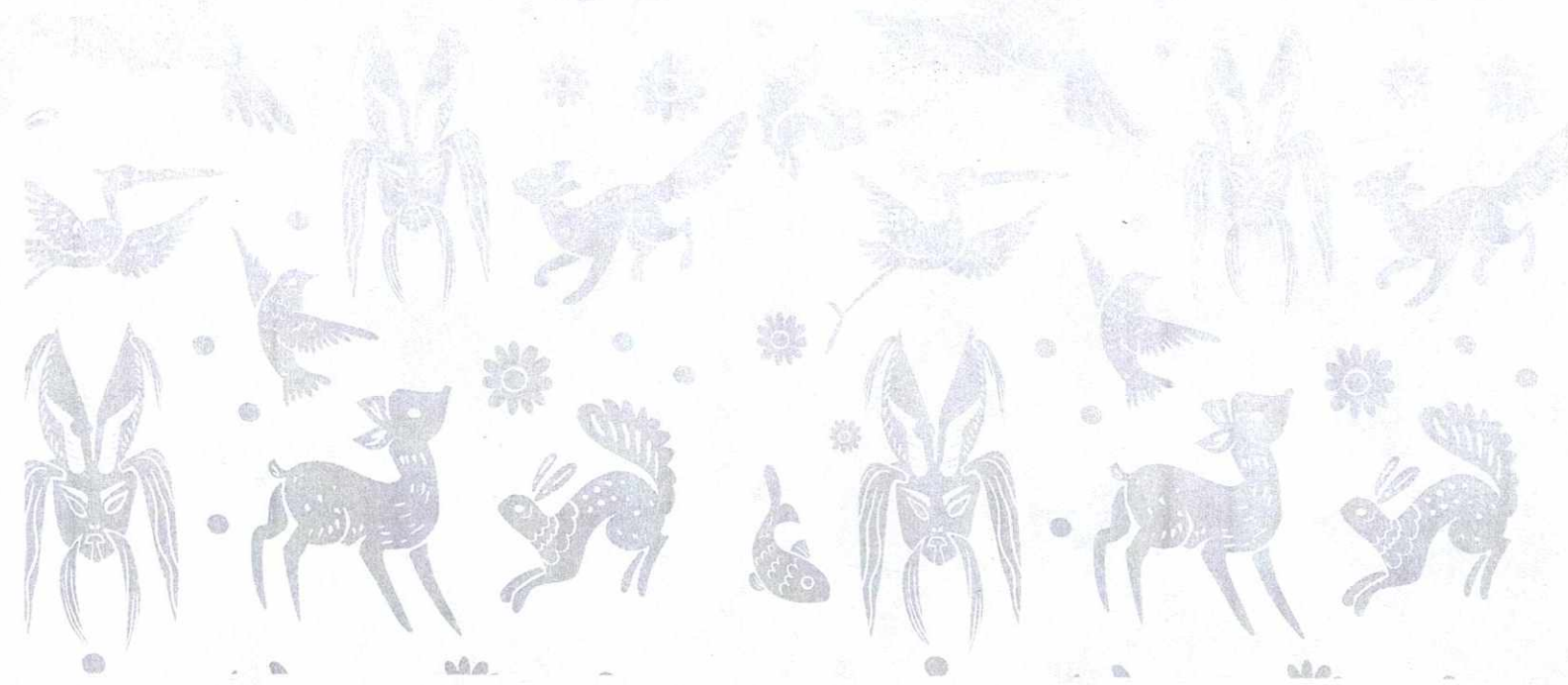
PROCESO ELECTORAL 2023-2024

IEPC/CCE/PES/011/2022

Lo que hago del conocimiento a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **trece horas del día veinticuatro de octubre de dos mil veintitres**, en vía de notificación. **Conste.**



C. DEYSI ANAHI SANTIAGO BALTAZAR.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

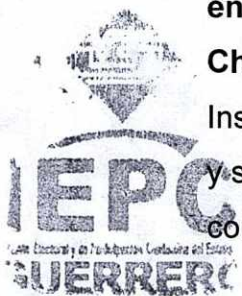


268

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral en el expediente al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con los diversos 55 y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las trece horas del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cédula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. **Conste.**



C. DEYSI ANAHI SANTIAGO BALTAZAR.
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**